



CONFLICTROL

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

En ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima a la Contraloría General del Estado, desarrolló una aplicación que permitirá a las personas servidoras públicas realizar un autodiagnóstico respecto a aquellas conductas que puedan constituir un conflicto de intereses, mediante una serie de preguntas formuladas con base en los ordenamientos jurídicos que regulan este importante tema.

Esta herramienta es de carácter orientador. Para consultas o asesorías de casos concretos se sugiere acudir ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora, o a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses.](#)

Contraloría General del Estado

Tel. 3144475

c.denormatividad@gmail.com

www.contraloria.col.gob.mx



1) ¿Es o ha sido persona servidora pública en la Administración Pública Estatal?



A) Sí soy persona Servidora Pública en la Administración Pública Estatal



B) Sí, fui persona Servidora Pública en la Administración Pública Estatal



C) Nunca he sido persona Servidora Pública en la Administración Pública Estatal



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

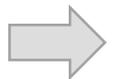
Por favor responda el (los) bloque(s) temático(s) de preguntas que se relacione(n) con su caso.

I	<u>Personas Servidoras Públicas que intervienen en procedimientos de recursos humanos (contratación, promoción, remoción y cese de personas).</u>
II	<u>Personas Servidoras Públicas que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (adquisiciones, arrendamientos, obra pública, enajenaciones de bienes, asociaciones público privadas).</u>
III	<u>Atención, tramitación y resolución de asuntos.</u>
IV	<u>Personas Servidoras Públicas que realizan actividades remuneradas adicionales a su cargo en la Administración Pública Estatal.</u>
V	<u>Recepción de dádivas, obsequios o regalos por personas Servidoras Públicas.</u>
VI	<u>Personas Servidoras Públicas y personas ex Servidoras Públicas que aceptan empleos o cargos de personas vinculadas con sus funciones.</u>



Anexos

Anexo	Temas
I	<u>¿Qué significa ser Personas Servidora Pública en la Administración Pública Estatal?</u>
II	<u>¿Qué significa intervenir en la atención, trámite o resolución de asuntos con motivos de sus funciones?</u>
III	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar un beneficio para mí, mi cónyuge o algún pariente?</u>
IV	<u>¿Qué significa actividades como profesionista independiente o negocios privados?</u>
V	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar algún beneficio para trabajos externos o negocios privados, patrones en otros empleos o clientes?</u>
VI	<u>¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar algún beneficio para personal asociado o las sociedades de las que formen parte la propia persona Servidora Pública, su cónyuge o sus parientes?</u>





Anexo	Tema
VII	<u>¿Qué significa dádivas, obsequios o regalos en el contexto de regulación de Conflicto de Intereses?</u>
VIII	<u>¿Qué alcances tiene el término “familia” en el contexto de la regulación de Conflictos de Intereses?</u>
IX	<u>¿Qué son las contrataciones públicas y que significa intervenir o participar en éstas?</u>
X	<u>¿Qué se entiende por “círculo de intereses”?</u>
XI	<u>¿Qué se entiende por “información privilegiada”?</u>
XII	<u>Formato para excusarse e informar al superior jerárquico</u>



1.1) ¿Hace cuánto tiempo fue persona Servidora Pública en la Administración Pública Estatal?



Hace un año o menos



Hace más de un año



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Usted no se encuentra en conflicto de intereses. Sin embargo, considere que como particular también puede ser sujeto de responsabilidades administrativas, conforme a lo establecido en la ley de la materia, si incurre en conductas como:

- Soborno.
- Tráfico de influencias.
- Contratación indebida de personas ex Servidoras Públicas, entre otras.

Para mayor información, consulte la Ley General de Responsabilidades Administrativas:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

[Volver al principio](#)



III. ¿Con motivo de sus funciones interviene en la atención, trámite o resolución de asuntos?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

III.1) ¿Usted o alguna persona dentro de su círculo de intereses realizan actividades relacionadas con los asuntos que usted atiende, tramita o resuelve como persona Servidora Pública?



Sí



No



Usted no se encuentra en conflicto de intereses. Si lo desea, puede elegir otro bloque temático de preguntas.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Usted se encuentra en un conflicto de intereses potencial. Aunque dicha situación no es ilegal, en el futuro, el conflicto de intereses potencial puede transformarse en uno real, en cuyo caso deberá proceder en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la institución donde labora o que se solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

También puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo conflicto de intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



III.2) ¿Alguna vez ha intervenido en la atención, trámite o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para usted o alguna persona que se encuentre dentro de su círculo de intereses?



Sí



No



Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Si usted descubre que tiene que atender asuntos que le puedan beneficiar a usted o alguna persona dentro de su círculo de intereses deberá excusarse de intervenir, informar esta situación por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, se puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



III.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que, en los asuntos en que intervengo como persona servidora pública pueda resultar algún beneficio para mí, o alguna persona de mi círculo de intereses?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



IV) ¿Adicionalmente a su empleo, cargo o comisión en el servicio público realiza usted trabajos externos como los siguientes: otro empleo en el sector público o privado; actividades como profesionista independiente o negocios privados?



Sí



No



IV.1) ¿Los negocios privados o trabajos externos que usted realiza están o pudieran estar relacionados con los asuntos que usted atiende, tramita o resuelve como persona Servidora Pública?



Sí



No



IV.2) ¿Alguna vez ha intervenido en la atención, trámite o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para:

- A) Sus negocios privados:
- B) Sus trabajos adicionales al servicio público
- C) Sus patrones en otros empleos, o
- D) Los clientes de sus negocios privados?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Si usted descubre que tiene que atender asuntos que puedan comprometer su imparcialidad y objetividad, usted deberá excusarse de intervenir, informar esta situación por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo conflicto de intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



IV.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que en los asuntos que intervengo como persona Servidora Pública puede resultar algún beneficio para:

- A) Mis negocios privados;
- B) Mis trabajos adicionales al servicio público;
- C) Mis patrones en otros empleos, o
- D) Los clientes de mis negocios privados?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que este le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



V) ¿Durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública ha solicitado o recibido dinero, dádivas, obsequios o regalos que provengan de personas físicas o morales (sociedades) con motivo de su empleo, cargo o comisión, para usted o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que usted o las personas antes referidas formen parte?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Aceptar dádivas, obsequios o regalos que provengan de personas físicas o morales (sociedades) relacionadas con sus actividades puede afectar el desempeño imparcial de sus funciones. En términos de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, las personas Servidoras Públicas deben abstenerse de buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Exigir, aceptar, obtener o pretender dádivas, obsequios o regalos constituye una falta grave, sancionable con suspensión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, o inhabilitación temporal.

En caso de recibir, sin haberlo solicitado, de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberá informarlo inmediatamente a la Contraloría General del Estado. En el caso de recepción de bienes, debe ponerlos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



VI) ¿Durante el desempeño de su cargo en el servicio público ha recibido oferta(s) de empleos de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentren relacionadas con las funciones, reguladas o supervisadas por usted?



Sí



No



VI.2) ¿Durante el desempeño de su cargo alguna vez ha aceptado ofertas de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentran relacionadas con las funciones, reguladas o supervisadas por usted?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Si recibe dádivas, obsequios o regalos de forma voluntaria incurrirá en violaciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de recibir, sin haberlo solicitado, de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría General del Estado. En el caso de recepción de bienes, debe ponerlos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

V.1) ¿A partir del día siguiente de haber terminado su empleo, cargo o comisión en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted ha recibido oferta(s) de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con las funciones, regulada o supervisadas por usted?

SíNo

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

VI.3) ¿A partir del día siguiente de haber terminado su empleo, cargo o comisión en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted ha aceptado oferta(s) de empleo de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con las funciones, reguladas o supervisadas por usted?

SíNo



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Usted debe rechazar las ofertas que perciba de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se encuentren relacionadas con las funciones, reguladas o supervisadas por usted.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría de la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la [Guía de Prevención de la Actuación bajo el Conflicto de Intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. A partir del día siguiente de haber terminado su cargo en el servicio público y hasta un año después de que esto ocurrió, usted debe rechazar las ofertas de empleo que reciba de personas físicas o morales (sociedades) cuyas actividades se hayan encontrado relacionadas con las funciones, reguladas o supervisadas por usted.

Adicionalmente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que incurre en contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrata a quien haya sido persona servidora pública durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también se sanciona a la persona ex servidora pública.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que se solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



VI.4) ¿Qué debo hacer si durante el ejercicio de mi encargo como persona Servidora Pública o después de separarme del mismo recibo ofertas de empleo por parte de personas físicas o morales (sociedades) que hayan estado relacionadas con funciones reguladas o supervisadas por mí?

Durante el ejercicio de su cargo o hasta un año después de haberlo concluido, usted deberá rechazar las ofertas de empleo que provengan de personas físicas o morales (sociedades) que hayan estado relacionados con las funciones reguladas o supervisadas por usted.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que será sancionada la persona ex servidora pública que sea contratada por un particular durante el año posterior a la separación del cargo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

Se sugiere que se asesore con la Contraloría General del Estado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



- l) ¿Con motivo de sus funciones interviene o participa en procedimientos de selección, nombramiento, contratación, promoción, remoción, cese o rescisión de contratos de servidores públicos?



Sí



No



I.1) ¿Alguna vez ha intervenido o participado en la selección, nombramiento, contratación o promoción de una persona Servidora Pública que se encuentre dentro de su círculo de intereses?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de selección, nombramiento, contratación o promoción de personas Servidoras Públicas que formen parte de su círculo de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Gobierno.

Para mayor información, puede consultar la Guía de prevención de la actuación bajo conflicto de intereses.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



I.2) ¿Alguna vez ha intervenido o participado en la selección, nombramiento, contratación o promoción de una persona Servidora Pública que sea:

- A) Su patrón en otros trabajos que usted desempeñe;
- B) Cliente de sus negocios privados;
- C) Su socio en personas morales (sociedades) de las que usted forme parte?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de selección, nombramiento, contratación o promoción de personas Servidoras Públicas que sean:

- A) Su patrón en otros trabajos que desempeñe;
- B) Cliente de sus negocios privados;
- C) Su socio en personas morales (sociedades) de las que usted forme parte.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la [Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses.](#)

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



1.3) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que debo intervenir o participar en la selección, nombramiento, contratación o promoción de una persona servidora pública que se encuentre dentro de mi circulo de intereses?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- II) ¿Con motivo de sus funciones interviene o participa en procedimientos de contrataciones públicas, como los siguientes:
- A) Adquisiciones;
 - B) Arrendamientos;
 - C) Obra pública;
 - D) Venta de bienes;
 - E) Asociaciones público privadas?



Sí



No



II.1) ¿Alguna vez ha tenido o participado en procedimientos de contrataciones públicas donde puedan resultar beneficiadas cualquiera de las personas físicas y morales (sociedades) dentro de su círculo de intereses?



Sí



No



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Probablemente usted ha incurrido en conflicto de intereses. Usted debe abstenerse de intervenir o participar en los procedimientos de contrataciones públicas (adquisiciones, arrendamientos, obra pública, enajenaciones de bienes, asociaciones público privadas) en que participen personas que se encuentran dentro de su círculo de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

Para mayor información, puede consultar la Guía de prevención de la actuación bajo el conflicto de intereses.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

II.2) ¿Qué debo hacer si llega a darse el caso de que debo intervenir o participar en procedimientos de contrataciones públicas donde puedan resultar beneficiadas cualquiera de las personas físicas y morales (sociedades) dentro de mi círculo de intereses?

Si se llega a presentar este caso, usted debe excusarse de intervenir en el asunto, informarlo por escrito a su jefe inmediato y seguir las instrucciones por escrito que éste le gire. De lo contrario, incurrirá en actuación bajo conflicto de intereses.

Se sugiere que se asesore con el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la institución donde labora o que solicite asesoría a la Contraloría General del Estado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los bloques temáticos](#)



Anexo I.- ¿Qué significa ser persona Servidora Pública en la Administración Pública Estatal?

El término se refiere a las y los funcionarios, a las y los empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las secretarías de Estado, órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados en materia energética, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y de fianzas, empresas productivas del Estado y fideicomisos públicos que constituyen la Administración Pública Estatal.

Para efectos de esta aplicación quedan comprendidos como personas servidoras públicas el personal de confianza y de base; quienes ocupen plazas sujetas al servicio profesional de carrera o de libre designación; los que presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, con cargo a la partida presupuestaria de servicios personales en términos de la Ley de Presupuestos y responsabilidad Hacendaria, y quienes sean contratados o nombrados de manera eventual, temporal o por tiempo determinado.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo II.- ¿Qué significa intervenir en la atención, trámite o resolución de asuntos con motivo de sus funciones?

Consiste en realizar, revisar, firmar, autorizar, dictaminar, supervisar, emitir y/o suscribir documentos, tomar decisiones, asesorar y/o participar de cualquier forma en los actos que se desprendan del ejercicio de las atribuciones de la dependencia o entidad donde laboran.





A continuación se presentan algunos ejemplos de atención, trámite o resolución de asuntos con motivo de las funciones de las personas Servidoras Públicas:

- Contrataciones públicas (licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos 3 personas, adjudicaciones directas, obra pública, asociaciones público privadas)
- Enajenación (venta) de bienes adquiridos con recursos públicos
- Licencias, permisos, autorizaciones
- Concesiones
- Contratación de personal
- Procedimientos administrativos (trámites, verificación del cumplimiento de normas, imposición de sanciones)
- Procedimientos de responsabilidad administrativas
- Otorgamiento de créditos, subsidios y becas
- Auditorías
- Emitir regulaciones administrativas

Dentro de estos actos no quedan comprendidos, entre otros, la recepción y traslado de documentos, apoyo logístico, ni labores de archivo.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo III. ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge, parientes o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios?

Significa que los asuntos, de la persona Servidora Pública atienda, tramite o resuelva, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio al propio Servidor Público, su cónyuge, parientes, o terceros con los que la persona Servidora Pública tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, incluyendo a las sociedades de las que formen parte las personas antes mencionadas. A continuación se presentan algunos ejemplos de dicha situación.

- Que los parientes de la persona Servidora Pública concursen en licitaciones públicas en las que dicha persona Servidora Pública intervenga con motivo de sus funciones, ya sea porque dictamine, asesore, decida el fallo de las licitaciones, etc. Inclusive si los parientes de la persona Servidora Pública no ganan la licitación, si aquel no se excusó de intervenir en el asunto y lo informó a su jefe inmediato habrá incurrido en actuación bajo conflicto de intereses.





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- Que el(la) cónyuge de una persona Servidora Pública solicite una licencia que ella deba otorgar, autorizar, firmar, etc.
- Que la persona Servidora Pública forme parte de un comité que dictamina la entrega de becas y uno de los candidatos sea la propia persona Servidora Pública, su cónyuge o parientes, inclusive si dichas personas no obtienen la beca. Si la persona Servidora Pública no se excusó de intervenir en el comité y lo informó a su jefe inmediato, habrá incurrido en actuación bajo conflictos de intereses.
- Que una persona Servidora Pública realice una auditoría relacionada con actos que llevó a cabo su primo.
- Que el Director General de una unidad administrativa contrate como subdirector de área a su sobrino, aunque éste cubra el perfil del puesto.
- Que una persona Servidora Pública lleve el procedimiento para imponer una sanción administrativa a una empresa de su padre.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo IV. ¿Qué significan actividades como profesionista independiente o negocios privados?

Actividades como profesionista independiente se refiere al ejercicio privado de profesiones como abogado, médico, contador público, ingeniero civil, veterinario, etc., ya sea como persona física o como miembro de una persona moral (sociedades).

Negocios privados se refiere a la realización de actividades comerciales, industriales, agrícola, ganaderas, de pesca o silvícolas, ya sea como persona física o como miembro de una persona moral (sociedades).

Algunos ejemplos de negocios privados son: compraventa de bienes muebles o inmuebles; prestación de servicios remunerados sin que haya una relación laboral; producción de bienes; tener una papelería; organizar eventos; fabricar lápices; criar ganado para después venderlo, ser dueño de un restaurante o una miscelánea, etc.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo V ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar algún beneficio para trabajos externos o negocios privados, patrones en otros empleos o clientes?

Significa que los asuntos, que la persona Servidora Pública atienda, tramite o resuelva, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio a las actividades como profesionista independiente o negocios privados de la persona Servidora Pública, a los patrones que tenga en otros empleos en el sector público o privado o bien a los clientes que tenga como profesionista independiente o en sus negocios privados.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- Un Director General es el responsable de emitir normas oficiales mexicanas en materia de distribución de Gas L.P. Sin embargo, este funcionario es dueño de una empresa que distribuye Gas L.P. Cada vez que el Director General emita las normas oficiales mexicanas sobre este tema estaría incurriendo en conflicto de intereses.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- Un médico oncólogo de un hospital público atiende a un paciente que requiere una operación. El médico le señala al paciente que si lo opera en la institución pública la cirugía se programara en 5 meses, pero que si acude a su consultorio privado la cirugía puede realizarse en un máximo de 2 semanas. La persona Servidora Pública del ejemplo está utilizando su cargo para obtener un beneficio adicional a su salario y favorecer sus actividades profesionales privadas.
- Una persona Servidora Pública autoriza apoyos económicos para el sector agropecuario, además la persona Servidora Pública es agricultor. La persona Servidora Pública no debe otorgarse apoyos económicos a sí mismo.
- Una persona Servidora Pública resuelve recurso de revisión en materia ambiental. La misma persona Servidora Pública es dueña de un hotel que recibió una multa por violaciones ambientales. Si la persona Servidora Pública impugna la multa y es el encargado de resolverla debe excusarse de intervenir en el asunto y notificarlo por escrito a su jefe inmediato.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo VI ¿Qué significa que con motivo de los asuntos en que intervengo como persona Servidora Pública pueda resultar algún beneficio para socios o las sociedades de las que formo parte, o alguien dentro de mi círculo de intereses?

Significa que los asuntos que la persona Servidora Pública atienda, tramite o resuelva, puedan generar un provecho, ganancia, ventaja o evitar un perjuicio a socios o las sociedades de las que formen parte la propia persona Servidora Pública o alguien dentro de su círculo de intereses. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- Una persona Servidora Pública otorga una adjudicación directa de una consultoría a una sociedad en la que el mismo participa como accionista.
- Una persona Servidora Pública otorga una concesión a una sociedad en la que es accionista su hermano.
- Una persona Servidora Pública interviene en un procedimiento de verificación del cumplimiento de normas en materia de protección civil que se realiza al negocio de uno de sus socios.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo VII ¿Qué significa regalos para efectos de la pregunta V?

Se refiere al dinero, valores, bienes muebles (cosas) o inmuebles (terrenos, casas, departamentos, etc.) incluso mediante enajenación en precio inferior al que tenga en el mercado, donaciones o servicios para la persona Servidora Pública, su cónyuge, parientes, o terceros con los que se tenga una relación profesional, laboral o negocios, o para socios o sociedades de las que forme parte la persona Servidora Pública o alguna de las personas antes mencionadas, que procedan de cualquier persona física o moral (sociedades) cuyas actividades profesionales, comerciales, o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el Servidor Público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para efectos de este anexo, se entiende por servicios la recepción de beneficios intangibles como los siguientes: boletos avión, hospedaje, rentas de automóviles, invitaciones a restaurantes o bares, boletos para espectáculos, cortesías para spas, membrecías de gimnasios, entre otros.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo VIII ¿Qué alcances tiene el término “familia” en el contexto del conflicto de intereses?

El Poder Judicial de la Federación ha definido que la familia abarca las siguientes relaciones:

- Cónyuges.
- Concubina o concubinario.
- Parientes.

En términos de la normatividad civil, el parentesco se da:

- Por consanguinidad.
- Por afinidad.
- Por un vínculo civil.





El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas de un tronco común (abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, sobrinos, etc.).

El parentesco por afinidad es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre los cónyuges y sus respectivos parientes consanguíneos.

El parentesco civil es el que nace de la adopción.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)

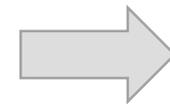


Anexo IX ¿Qué son las contrataciones públicas y que significa intervenir o participar en las mismas?

Contrataciones públicas son los actos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Ley Estatal de Obras Públicas, la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Colima, Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración pública Estatal, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima.

Algunos ejemplos de contrataciones públicas que realizan las dependencias y entidades son los siguientes:

- A) Compras y rentas de bienes;
- B) Contratación de servicios de limpieza, consultoría, mantenimiento, etc.





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- C) Contratos para construir, remodelar o ampliar obras públicas (carreteras, infraestructura hidráulica, hospitalaria; prisiones, edificios públicos, etc.);
- D) Venta de bienes propiedad de las dependencias y entidades.

Las personas Servidoras Públicas que intervienen o participan en las contrataciones públicas son aquéllos que realizan, revisan, firman, autorizan, dictaminan, supervisan, emiten y/o suscriben documentos y/o colaboran de cualquier forma en actos relacionados con las contrataciones públicas. Dentro de dichos actos no quedan comprendidos, entre otros, la recepción y traslado de documentos, apoyo logístico, ni labores de archivo.

[Volver al principio](#)

[Volver a los anexos](#)



Anexo X ¿Qué se entiende por “círculo de intereses”?

- Familia
- Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios
- Socios o sociedades de las que forme parte usted o alguna de las personas antes mencionadas



Anexo XI ¿Qué se entiende por “información privilegiada”?

La información que obtenga la persona Servidora Pública durante su empleo, cargo o comisión, con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

(Lugar) a (día de mes de año)

Asunto: Se informa sobre conflicto de interés

(Nombre del superior jerárquico)

(Puesto)

Presente.

Me refiero al artículo 58, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito tiene dentro de sus atribuciones la de _____. En el ejercicio de dichas atribuciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, toda vez que la imparcialidad con que desempeño mi empleo podría verse afectada por la relación que guardo con una (persona, empresa) que (participa en un procedimiento, labora en la misma dependencia, etc.).

En particular, (el suscrito, mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad, o parientes civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte) tiene una relación (personal, familiar, de negocios) con la persona (física, moral) de nombre _____, siendo que (él/ ella/ uno de sus accionistas) es (mí, su) (socio, primo, amigo, etc.).

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto por la Ley referida, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la (s) persona(s) referida(s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
(Cargo del servidor público firmante)
(Nombre y firma)

C.c.p. _____